

INAC extiende restricción de operaciones aéreas hasta el 12 de noviembre

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) prolongó por 30 días más, hasta el 12 de noviembre, el cierre de los vuelos ante la pandemia de COVID-19, una medida que entró en vigor el 12 de marzo, informaron este lunes las autoridades aeronáuticas.

De esta prohibición quedan exentas “las operaciones en estado de emergencia”, vuelos de carga y correo, humanitarios, repatriación o aquellos autorizados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), así como sobrevuelos de carga y comerciales, detalló el organismo en un comunicado.

Los pasajeros de los vuelos autorizados de forma extraordinaria deberán “cumplir con la cuarentena social colectiva bajo la estricta supervisión del Estado, así como someterse a las evaluaciones médicas correspondientes”.

Los vuelos autorizados deberán contar con una preautorización de la Autoridades Aeronáutica Venezolana, así como con las sanitarias y de migración.

El inicio de las restricciones comenzó el pasado 12 de marzo con la suspensión de todos los vuelos provenientes de Europa y de Colombia, en principio por un mes, “para sumar a los procesos preventivos a nivel internacional” y tratar de frenar la llegada de la COVID-19.

La medida se extendió tres días después a los vuelos de Panamá y República Dominicana y, posteriormente, a todos los vuelos.

Desde entonces, solo han salido vuelos humanitarios, entre ellos los fletados por la Embajada de España o las autoridades chinas para traer material sanitario, así como varios en los que han sido repatriados grupos de ciudadanos venezolanos que quedaron fuera del país por el inicio de la pandemia.

Muchos venezolanos han denunciado que no pueden regresar a sus casas, pese a haber hecho varios intentos, por no tener autorización del Gobierno venezolano para volar.

Con información de 800 Noticias